



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA"
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016; BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

ORDENANZA N° 6500

Corrientes, **29 SEP 2016**

VISTO:

El Expediente N° 2421-S-16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente el Departamento Ejecutivo Municipal solicita homologación del Acta de Acuerdo suscripto el día 28 de septiembre del presente año, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Corrientes - IOSCOR.

Que, por dicho acta la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes reconoce a favor del IOSCOR una deuda histórica, desde el 04 del mes de abril de 2010, actualizada al día 31 del mes de agosto de 2016 en la suma de \$ 70.000.000 (pesos setenta millones).

Que, en la Cláusula Quinta, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes autoriza al IOSCOR y/o Gobierno de la Provincia de Corrientes a retener y/o descontar de la coparticipación mensual que corresponda al municipio la suma reconocida en la Cláusula Primera y de la forma y por las sumas indicadas en la Cláusula Segunda y Anexo.

Que, la Cláusula Novena establece que el presente acuerdo de reconocimiento de deuda y convenio de pago, para su validez, deberá ser homologado por Ordenanza Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes y Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante entender en la materia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DE DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: HOMOLOGAR en todos sus términos el ACTA DE ACUERDO, que como Anexo forma parte de la presente, suscripto el día 28 de septiembre del año 2016, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Corrientes - IOSCOR, por el que la Municipalidad reconoce a favor del IOSCOR una deuda histórica, desde el 04 del mes de abril de 2010, actualizada al día 31 del mes de agosto de 2016 en la suma de \$ 70.000.000 (pesos setenta millones).

ART.-2°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

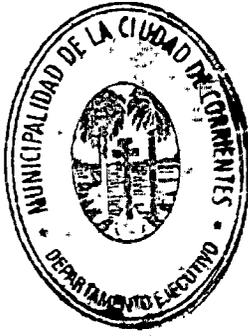

Dra. Leticia M. Caminos
PRO - SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

2016 12

VISTO: LA ORDENANZA N° 6500 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-09-2016
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2290 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 03-10-2016.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

..2//
ORDEN

STD 15
"MUNI
LA PR

E

septien

Preside

Provinc

Horaci

Dr. Mig

Dra. A

acorda

Justo

como

Finanz

parte

Provinc

Jorge

Cr. Jo

Abierta

lo sig

CLAU

CORR

DE L

histór

del m

SETE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	30 SET. 2016	18
SALIDAS		

[Handwritten signature]
SECRETARÍA

NCEJO
UTIVO



[Signature]

Dra. Leticia M. Caminos
PRO - SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA"

(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

..2//
ORDENANZA Nº

6500

Corrientes,

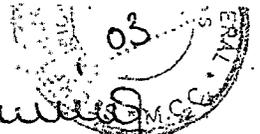
29 SEP 2016

ANEXO I

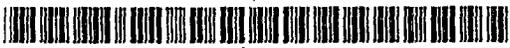


Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

[Signature]



ADRIANA MARÍA CAMINO de FALCIONE
Secretaria
Secretaria Jurisdiccional Nº 3
Superior Tribunal De Justicia - Corrientes



STD 1543/16 (Acumulados STD - 1544/16 y IS3 - 1544/16)

"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ CONFLICTO DE PODERES"

Paula Botello
Escribana Municipal Titular
CORRIENTES

ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de Corrientes, a veintiocho (28) día del mes de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el despacho de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, el señor Presidente del Cuerpo Dr. Guillermo Horacio Semhan, el señor Secretario del Centro Judicial de Mediación Dr. Miguel Antonio Benítez y la señora. Secretaria Jurisdiccional Nº 3 Dra. Adriana María Camino de Falcione, en cumplimiento con lo acordado el día 21/09/16 estando presentes por la parte actora, los Dres. Justo Pío Sierra como Asesor Legal, María Magdalena Vicente Reparaz como Subasesora Legal y el Cr. Martín Morilla Secretario de Economía y Finanza todos de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes; y por la parte demandada los Dres. Carlos Alberto Pila – Fiscal de Estado de la Provincia de Corrientes, Víctor Eduardo Ojeda – Procurador del Tesoro, Jorge Oscar Alberto Schuster - Director de Representación Judicial - y el Cr. José Ricardo LLOpi, Gerente de Hacienda y Finanzas del IOSCOR. Abierto el acto, y luego de un intercambio de propuestas, **ACORDARON lo siguiente:**

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES reconocè a favor del INSTITUTO DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (I.O.S.COR.) una deuda histórica, desde el 04 del mes de Abril de 2010, actualizada al día 31 del mes de Agosto de 2.016 en la suma de \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES)

E CORRIE
ESPACH
HORA
153

[Signatures]
Dr. Rodrigo Martín Morilla
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
C.A. Pila
MPS523



Dra. Leticia M. Caminos
PRO - SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA"

(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

...3//
ORDENANZA N°

6500

Corrientes,

29 SEP 2016

ANEXO I

CLAUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ofrece y se obliga a cancelar la referida deuda de la siguiente forma: 1) 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), pagaderos en los meses de Septiembre (YA ACREDITADO), Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 2) El Saldo, esto es la suma de \$ 68.000.000 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES), en 48 (CUARENTA Y OCHO) cuotas, mensuales consecutivas, a partir del 01 de Enero del año 2.017, 12 (DOCE) cuotas de \$ 1.416.666,66 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEICISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100) y 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas de \$ 2.514.426,11 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 11/100). EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES acepta los montos aquí liquidados y el plan de pago propuesto, todo de conformidad a la planilla que como ANEXO forma parte del presente.-----

CLAUSULA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, asimismo, reconoce y se obliga al pago mensual del cargo base que corresponda por la totalidad del personal, según liquidaciones mensuales de haberes comprensivos de rubros remunerativos y no remunerativos.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES **AUTORIZA** al INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (I.O.S.COR) y/o GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, sin perjuicio de autorizaciones anteriores, a retener y/o descontar de la coparticipación mensual que corresponda al municipio en concepto de cargo base mensual.-----

CLAUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, **AUTORIZA** al INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (I.O.S.COR) y/o GOBIERNO DE LA



Dra. Leticia M. Caminos
PRO - SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA"
(J.F. DE SAN MARTÍN), AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

...S/II

ORDENANZA N°

6500

Corrientes,

29 SEP 2016

ANEXO I

Ejecución inmediata en la forma acordada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Homologado judicialmente el presente acuerdo y ratificado en los términos indicados en la CLÁUSULA SEPTIMA, las partes dan por terminado los autos judiciales de referencia, citando se impongan costas por su orden y se ordene el archivo de actuaciones.

Previa lectura y ratificación, de conformidad, las partes firman en su oportunidad (04) ejemplares del presente ACUERDO y su ANEXO de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, siendo las 12: 30 hs. a los veintiocho días del mes de Septiembre de 2016.

[Signature]
C. A. Pilo

[Signature]
Sr. Roberto Martín Merello
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MP5523

[Signature]
Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

[Signature]
Dr. MACEL ANTONIO BENTEZ
SECRETARIO
Centro Judicial de Mediación
Poder Judicial Prov. de Corrientes

[Signature]
ORDENANZA N° 6500/16
Secretaria
Secretaria Jurisdiccional N° 8
Superior Tribunal De Justicia - Ctes



[Signature]
Dra. Leticia M. Caminos
PRO - SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dra. Leticia M. Caminos
PRO - SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA"
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

..6//
ORDENANZA N°

6500

Corrientes,

29 SEP 2016

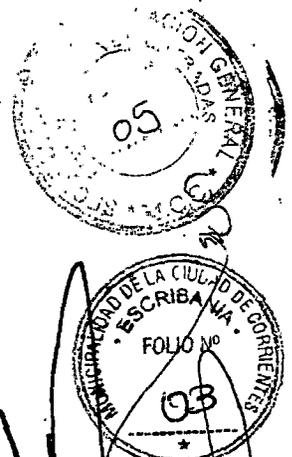
ANEXO I

Adriana Maria Camino de Falcón
ADRIANA MARIA CAMINO DE FALCÓN
Secretaria
Secretaría Jurisdiccional N° 3
Superior Tribunal De Justicia - Ctes

Dr. Guillermo Horacio Semhan
DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

Dr. Miguel Antonio Benítez
DR. MIGUEL ANTONIO BENITEZ
SECRETARIO
Corte Judicial de Apelaciones
Pública Municipal de Corrientes

Palma Botello
Palma Botello
Escribana Municipal Titular
CORRIENTES



Año	Mes	Cuota	Intereses	Amortización	Monto Cuota	Servicio Anual	Deuda al Cierre
2017	1	53.341,668,66	1.133,333,33	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	66.271.546,20
2017	2	67.658,333,42	1.109,722,22	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	64.861.645,85
2017	3	20,00%	1.086,111,11	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	63.428.247,17
2017	4	136,00	1.062,500,00	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	61.970.958,51
2017	5	0,04	1.038,668,89	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	60.489.381,70
2017	6		1.015,277,78	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	58.983.111,95
2017	7		991,666,67	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	57.451.737,70
2017	8		968,055,56	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	55.894.840,55
2017	9		944,444,45	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	54.311.995,11
2017	10		920,933,33	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	52.702.768,92
2017	11		897,222,22	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	51.068.722,28
2017	12		872,811,11	1.416,666,66	1.416,666,66	1.416,666,66	49.403.408,21
TOTALES 2016-2017			16.666,333,33	16.666,333,33	16.666,333,33	16.666,333,33	
TOTALES 2016-2017			16.666,333,33	16.666,333,33	16.666,333,33	16.666,333,33	

Deuda al Inicio Año 2018
Costo Financiero (TNA)
Razo en meses
Coeficiente Am. Francés

53.341,668,66
67.658,333,42
20,00%
136,00
0,04

2,514,426,11
1,81
0,03021884

21,94%

2,514,426,11



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Santiago Alfonso Olivella
DR. SANTIAGO ALFONSO OLIVELLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes